

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (01)

| | |
|----------|------|
| Partida | : 07 |
| Capítulo | : 01 |
| Programa | : 01 |

| Sub Título | Item Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|---------------|------------|--|-------------|--------------------------------|
| | | INGRESOS | | 37.948.229 |
| 05 | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 15.439.654 |
| | 02 | Del Gobierno Central | | 15.439.654 |
| | 001 | Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Programa 01) | | 15.439.654 |
| 07 | | INGRESOS DE OPERACIÓN | | 566.728 |
| 08 | | OTROS INGRESOS CORRIENTES | | 109.486 |
| | 01 | Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas | | 92.884 |
| | 02 | Multas y Sanciones Pecuniarias | | 4.017 |
| | 99 | Otros | | 12.585 |
| 09 | | APORTE FISCAL | | 21.832.351 |
| | 01 | Libre | | 16.387.146 |
| | 02 | Servicio de la Deuda Interna | | 659.088 |
| | 03 | Servicio de la Deuda Externa | | 4.786.117 |
| 15 | | SALDO INICIAL DE CAJA | | 10 |
| | | GASTOS | | 37.948.229 |
| 21 | | GASTOS EN PERSONAL | 02 | 6.897.843 |
| 22 | | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 03 | 2.563.257 |
| 23 | | PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | | 10 |
| | 01 | Prestaciones Previsionales | | 10 |
| 24 | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 22.281.221 |
| | 01 | Al Sector Privado | | 15.807.928 |
| | 008 | Instituto Nacional de Normalización | | 318.274 |
| | 009 | Instituto de Fomento Pesquero | 04 | 15.439.654 |
| | 010 | Programa Asociatividad y Economía Social | | 50.000 |
| | 02 | Al Gobierno Central | | 439.810 |
| | 004 | Instituto Nacional de Estadísticas | | 439.810 |
| | 03 | A Otras Entidades Públicas | | 5.730.821 |
| | 472 | Tribunal Arbitral de Propiedad Industrial | 05 | 390.141 |
| | 474 | CEDIZ/BPU | 06 | 801.326 |
| | 477 | Comisión Nacional de la Productividad | 07 | 1.038.240 |
| | 478 | Secretaría del Fondo de Inversión Estratégica | 08 | 508.346 |
| | 479 | Agenda Digital | 09 | 561.968 |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (01)

| | |
|----------|------|
| Partida | : 07 |
| Capítulo | : 01 |
| Programa | : 01 |

| Sub Título | Item Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|------------|------------|---------------------------------------|----------|-----------------------------|
| | 480 | Escritorio Empresas y Personas | 10 | 2.430.800 |
| | 07 | A Organismos Internacionales | | 302.662 |
| | 003 | OCDE | | 302.662 |
| 29 | | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 760.693 |
| | 03 | Vehículos | | 31.920 |
| | 04 | Mobiliario y Otros | | 3.183 |
| | 05 | Máquinas y Equipos | | 41.200 |
| | 06 | Equipos Informáticos | | 197.976 |
| | 07 | Programas Informáticos | 11 | 486.414 |
| 34 | | SERVICIO DE LA DEUDA | | 5.445.205 |
| | 01 | Amortización Deuda Interna | | 367.848 |
| | 02 | Amortización Deuda Externa | | 3.839.279 |
| | 03 | Intereses Deuda Interna | | 291.240 |
| | 04 | Intereses Deuda Externa | | 946.838 |

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 18
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 229
 El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
 Con todo, dicho personal no podrá exceder de 18 funcionarios
- b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 46.695
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En territorio nacional en Miles de \$ 55.241
 - En el exterior en Miles de \$ 23.500
- d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 2.543.426
 Incluye \$ 47.519 miles para la contratación de evaluadores expertos en proyectos de la cartera de investigación básica IFOP
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 30
 - Miles de \$ 387.264
- 03 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$ 32.533
- 04 Con cargo a estos recursos la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá suscribir convenios hasta por \$15.549.269 miles asociados a estudios del programa de investigación pesquera y de acuicultura, según defina la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en los términos señalados en la glosa 09 de su presupuesto, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente un máximo de \$4.974.211 miles.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (01)

| |
|---------------|
| Partida : 07 |
| Capítulo : 01 |
| Programa : 01 |

| Sub Título | Item Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|---------------|------------|----------------|-------------|--------------------------------|
|---------------|------------|----------------|-------------|--------------------------------|

Para la aplicación de estos recursos se deberá firmar uno o más convenios entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que incluyan, entre otros, un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados, y un programa de caja con cargo al cual se podrán transferir dichos recursos. Los convenios podrán considerar gastos directos de administración, que sean imprescindibles para la ejecución de la citada cartera de estudios.

Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley.

Se podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos comprometidos en cada convenio, durante su tramitación.

Los estudios y proyectos que sean subcontratados por el IFOP deberán asignarse por licitación pública, dejando constancia en las bases que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o sus conclusiones.

05 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos el pago de honorarios a los Jueces del Tribunal Arbitral hasta por \$ 273.304 miles, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 116.837 miles.

06 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal por hasta \$ 158.110 miles, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 435.933 miles.
Se podrán transferir hasta \$ 20.600 miles a instituciones del sector público, recursos que no ingresarán a sus presupuestos.

07 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal hasta por \$ 470.916 miles, y bienes y servicios de consumo por hasta \$ 567.324 miles.
Mediante Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, dictado a más tardar el 1 de enero de 2015, se establecerán, entre otros, los objetivos, funciones, conformación, procedimientos de operación, y cualquier otra definición necesaria para su correcto funcionamiento. Por igual mecanismo podrá modificarse de ser necesario. Adicionalmente, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá enviar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos.

08 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal hasta por \$ 329.600 miles, y bienes y servicios de consumo por hasta \$ 178.746 miles.
Antes del 31 de enero de 2015, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de este programa. Adicionalmente, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá enviar trimestralmente a dicha Comisión, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos.

09 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal hasta por \$ 222.068 miles, y bienes y servicios de consumo por hasta \$ 133.900 miles.
Se podrán transferir hasta \$ 206.000 miles a instituciones del sector público, los que no ingresarán a sus presupuestos cuando se trate de Instituciones incluidas en esta Ley.
Antes del 31 de enero de 2015, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de este programa. Adicionalmente, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá enviar trimestralmente a dicha Comisión, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (01)

| |
|---------------|
| Partida : 07 |
| Capítulo : 01 |
| Programa : 01 |

| Sub Título | Item Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|---------------|------------|----------------|-------------|--------------------------------|
|---------------|------------|----------------|-------------|--------------------------------|

ejecución de sus recursos.

- 10 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal hasta por \$ 66.000 miles. Se podrán efectuar transferencias a organismos e instituciones del sector público, las que no ingresarán a sus presupuestos cuando se trate de instituciones incluidas en esta Ley.
- 11 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.